



Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

Reconocimiento Oficial: Resolución No. 0855 de mayo 30 de 2002 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Y las Resoluciones No. 1411 de 11 de marzo de 2013, y la No. 7611 del 20 de septiembre de 2016, que conceden *reconocimiento oficial a la Institución Educativa en el nivel de Media Técnica en las Especialidades: "TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS" y "TÉCNICO PROMOTOR DE SERVICIOS*

TURÍSTICOS" emanadas de la secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Sedes: Escuela La Consolata - Escuela Jorge Eliécer Gaitán

NIT: 806.011.976-4 - DANE: 113001001719 - ICFES: 035493-109090

ORDEN DE COMPRAVENTA ODCV-IEPSC-REO-003-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de marzo de 2026

CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

CONTRATISTA

J. B. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

NIT: 901122495

Domicilio: Bogotá D. C.

OBJETO

El contratista se obliga para con la Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena a realizar el:

“SUMINISTRO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA EN LAS SEDES JORGE ELIECER GAITÁN PRIMARIA Y LA CONSOLATA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DESTINADOS A PRIMERA INFANCIA.”

VALOR

El valor de la presente orden de compra es por la suma de:

TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.649.730 COP)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **cinco (5) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

La Institución cancelará el valor del contrato mediante **abono en cuenta**, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la totalidad de los documentos habilitantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los equipos de impresión conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con los tiempos establecidos en el plazo del contrato.
3. Atender las indicaciones del supervisor del contrato.



Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

Reconocimiento Oficial: Resolución No. 0855 de mayo 30 de 2002 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Y las Resoluciones No. 1411 de 11 de marzo de 2013, y la No. 7611 del 20 de septiembre de 2016, que conceden *reconocimiento oficial a la Institución Educativa en el nivel de Media Técnica en las Especialidades: "TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS" y "TÉCNICO PROMOTOR DE SERVICIOS*

TURÍSTICOS" emanadas de la secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Sedes: Escuela La Consolata - Escuela Jorge Eliécer Gaitán

NIT: 806.011.976-4 - DANE: 113001001719 - ICFES: 035493-109090

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitario o de la persona designada por la Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir las garantías exigidas por la entidad para el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y buen funcionamiento de los equipos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente orden de compra se entiende perfeccionada con la firma de las partes y su ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Cartagena de Indias D. T. y C., Departamento de Bolívar.

FIRMAS

ORLANDO FABIO ORÓZCO URUETA

Rector

Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena

REPRESENTANTE LEGAL

J. B. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.